



0151

MAR DEL PLATA, 06 JUL 2018

VISTO el Expediente N° 2-3238/2015 caratulado "Prórroga Extraordinaria de la Orden de Compra 25/2016 por el servicio de hotelería en HOTEL BALCARCE", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva SAF Nro. 18/2016 se adjudicó la Contratación Directa N° 1/2016 a BALCARCE S.A.C.I.F.I., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra 25/2016 con una vigencia de doce (12) meses o hasta se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que la mencionada Orden de Compra tenía prevista una prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que vencido el plazo original, por Providencia Resolutiva SAF Nro. 274/2017 se adjudicó la prórroga de la Orden de Compra 25/2016, en las mismas condiciones de contratación que la Orden de Compra prorrogada y Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa 1/2016.

Que se emitió la Orden de Compra 81/2017 prorrogando la vigencia de la Orden de compra 25/2016 desde el 15/03/2017 por el término de doce (12) meses o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que, superada la fecha de finalización de la Orden de Compra 81/2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita una prorrogar de manera extraordinaria la contratación hasta tanto se sustancie la nueva licitación.

Que se envió al adjudicatario de la prórroga, consulta sobre la posibilidad de prorrogar extraordinariamente la vigencia hasta tanto se adjudique la nueva contratación.

Que BALCARCE S.A.C.I.F.I. responde que acepta la prórroga e informa nuevos valores unitarios con vigencia a partir del 01/05/18.

Que el Artículo 119° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 estipula que: "Se podrá extender la contratación por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata de aquellos servicios, que no es posible discontinuar y que surjan entre el momento de fin de una contratación y comienzo de otra sin encontrarse esta última perfeccionada con orden de compra aprobada".

Que por Expediente N° 2-1281/18 corre la nueva contratación del servicio de hotelería en la ciudad de Balcarce, la que se encuentra en etapa de evaluación de ofertas.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante mí.
Mar del Plata,

06 JUL 2018



0151

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 74/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 5 DE LA ORDEN DE COMPRA 25/2016: ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN SINGLE EN HOTEL BALCARCE (sito en calle 16 N° 686 de la ciudad de Balcarce), CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS, TEMPORADA BAJA. Especificaciones técnicas y demás condiciones, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 25/2016 y Pliego de Bases Condiciones de la Contratación Directa 1/2016.
2	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 6 DE LA ORDEN DE COMPRA 25/2016: ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DOBLE TWIN EN HOTEL BALCARCE (sito en calle 16 N° 686 de la ciudad de Balcarce), CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS, TEMPORADA BAJA. Especificaciones técnicas y demás condiciones, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 25/2016 y Pliego de Bases Condiciones de la Contratación Directa 1/2016.
3	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 7 DE LA ORDEN DE COMPRA 25/2016: ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN SINGLE EN HOTEL BALCARCE (sito en calle 16 N° 686 de la ciudad de Balcarce), CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS, TEMPORADA ALTA. Especificaciones técnicas y demás condiciones, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 25/2016 y Pliego de Bases Condiciones de la Contratación Directa 1/2016.
4	PRÓRROGA DEL RENGLÓN 8 DE LA ORDEN DE COMPRA 25/2016: ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DOBLE TWIN EN HOTEL BALCARCE (sito en calle 16 N° 686 de la ciudad de Balcarce), CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS, TEMPORADA ALTA. Especificaciones técnicas y demás condiciones, en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 25/2016 y Pliego de Bases Condiciones de la Contratación Directa 1/2016.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 85/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	BALCARCE S.A.C.I.F.I.	10,00	\$ 1.300,00	\$ 13.000,00
2	Adjudicado	BALCARCE S.A.C.I.F.I.	10,00	\$ 1.700,00	\$ 17.000,00
3	Adjudicado	BALCARCE S.A.C.I.F.I.	10,00	\$ 1.300,00	\$ 13.000,00
4	Adjudicado	BALCARCE S.A.C.I.F.I.	10,00	\$ 1.700,00	\$ 17.000,00

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo a mi cargo.
Mar del Plata, 06 JUL 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

SECRETARÍA de
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

Importe total adjudicado \$ 60.000,00

Se deja constancia que los totales adjudicados son sólo referenciales, pues se adjudica para cada renglón la cantidad máxima de alojamientos posibles, no garantizando mínimo alguno de utilización. La Universidad hará uso de los servicios de acuerdo a la demanda de las distintas áreas requerientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0151

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo a mi
Mar del Plata, 05 JUL 2018

Mg. Santiago Jorge Fernández
Secretario de Administración
Financiera